



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO.- APROBACIÓN CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE ÁMBITO CULTURAL 2024 – ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CUBILLOS DEL SIL (GESTIONA 700/2024).

ANTECEDENTES

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 se prevé el otorgamiento de las subvenciones para el presente ejercicio. Entre las subvenciones que se otorgan de forma nominativa, se encuentra prevista con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-334/480.00, la subvención a favor de la Asociación Cultural Musical de Cubillos del Sil.

En fecha 08 de noviembre de 2024, en ejecución de la propuesta recibida por la Concejalía Delegada de Hacienda, se emite por Alcaldía providencia de inicio de expediente de concesión de la subvención nominativa del área cultural indicada en la cabecera de la presente resolución.

En fecha 08 de noviembre de 2024, se formula propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, en que se propone la aprobación de la concesión de la subvención nominativa de ámbito cultural a la Asociación Cultural Musical de Cubillos del Sil y la aprobación del modelo de Convenio Regulador de las condiciones de concesión de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y la entidad beneficiaria.

En fecha 08 de noviembre de 2024 se incorpora al expediente el borrador de convenio y el preceptivo informe de fiscalización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución de Alcaldía n.º 2023/0180, de 28 de junio, de delegación de competencias de Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 127, de 05 de julio de 2024).

RESUELVO

PRIMERO.- En aplicación de la previsión contenida en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar para el caso específico que nos ocupa, la competencia, previamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, ante la inconveniencia de demorar la aprobación del expediente hasta la celebración de la próxima sesión del referido órgano.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa de ámbito cultural a la siguiente entidad y por la cuantía que se especifica a continuación con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
700/2024	Asociación Cultural Musical de Cubillos del Sil	Impartición de clases de lenguaje musical e instrumento diversas especialidades y actuaciones musicales	50.000,00 €

TERCERO.- Aprobar el modelo de Convenio Regulador de las condiciones de concesión de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y la entidad beneficiaria para el objeto de la subvención, cuyo texto literal se reproduce a continuación, y que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención concedida:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CUBILLOS DEL SIL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE ÁMBITO CULTURAL

REUNIDOS:

De una parte, Don **ANTONIO CUELLAS GARCÍA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Y de otra Doña **NOELIA PASTOR GIRÓN**, con NIF ***8548**, presidenta de la ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DE CUBILLOS DEL SIL con CIF G24629248.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1.- La existencia del siguiente marco legislativo:

1. La Constitución Española que indica en su artículo 44.1 que los poderes públicos fomentarán y tutelarán el acceso a la cultura.
2. La Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que prevé en su artículo 25.1 que el Municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y el artículo 25.2 m) que dispone que el Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales. Por su parte, el artículo 20.1.o) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dispone que los Municipios de Castilla y León ejercerán competencias en materia de "Cultura".
3. Que, de conformidad con la exigencia contenida en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del presente convenio se pretenden establecer las condiciones de concesión de una subvención nominativa con el contenido exigido por esas normas y desarrollado en la base 36 de Ejecución del Presupuesto.

2.- Que la Asociación Cultural Musical de Cubillos del Sil, con sede en Cubillos del Sil, tiene entre sus fines estatutarios promover la educación musical, la práctica de la música y la difusión de la cultura musical, siendo su actividad principal impartir clases de instrumentos musicales en la especialidad de piano, violín, flauta travesera, guitarra, percusión, acordeón y gaita, así como las complementarias como orquesta, canta-coro y lenguaje musical.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

3.- Que el Ayuntamiento, tiene entre sus competencias propias la "promoción de la cultura y equipamientos culturales" (Art. 25.2.m) LRBRL).

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

Es objeto del presente convenio regular las condiciones de la subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el año 2024 a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DE CUBILLOS DEL SIL, con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:

- **IMPARTICIÓN DE CLASES DE LENGUAJE MUSICAL E INSTRUMENTO DE DIVERSAS ESPECIALIDADES Y ACTUACIONES MUSICALES.** En concreto:

Son gastos subvencionables:

El destino de los fondos concedidos podrá destinarse a los conceptos o gastos corrientes vinculados a la ejecución del programa subvencionado que se especifican a continuación:

- A. Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
- B. Adquisición de materiales específicos de la actividad, entre ellos: instrumentos musicales y otros bienes directamente vinculados a la actividad subvencionable.
- C. Seguros de accidentes o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
- D. Adquisición de material de oficina no inventariable.
- E. Gastos ordinarios de asesoría fiscal, laboral o contable.
- F. Otros gastos diversos y costes indirectos asociados a la actividad subvencionable, entre ellos: comunicaciones, servicios web, publicidad y propaganda, organización de actuaciones musicales, medicina del trabajo, equipos de protección individual y material de desinfección.
- G. Los tributos son gastos subvencionables (si reúnen los requisitos para ser gastos elegibles) cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente y no se los deduce posteriormente.

La adquisición de bienes será gasto subvencionable siempre que su coste unitario no supere los SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros).

Son gastos no subvencionables:

No serán subvencionables, los siguientes gastos que se especifican a continuación:

- A. Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto.
- B. Intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros.
- C. Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.
- D. Gastos derivados de celebraciones protocolarias.
- E. Gastos financieros, notariales y registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y gastos de administración específicos.
- F. Gastos y pagos que hayan sido realizados fuera del plazo subvencionable y/o de justificación, así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.

La adquisición de bienes NO será gasto subvencionable cuando su coste unitario supere los SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros).

Abarcando el periodo subvencionable desde el 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Sede electrónica: cubillosdelsil.sedelectronica.es





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento Cubillos del Sil se compromete a facilitar a la ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DE CUBILLOS DEL SIL, la cantidad máxima de 50.000,00 euros (CINCUENTA MIL EUROS), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334/480.00 en concepto de subvención para el desarrollo de las siguientes actividades, que se subvencionarán al 100 %, salvo que excedan de las cuantías asignadas, financiándose el exceso por el beneficiario:

- **IMPARTICIÓN DE CLASES DE LENGUAJE MUSICAL E INSTRUMENTO DE DIVERSAS ESPECIALIDADES Y ACTUACIONES MUSICALES.**

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido (desde el 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025).

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período subvencionable y pagado con anterioridad a la finalización del período subvencionable.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DE CUBILLOS DEL SIL.

La ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DE CUBILLOS DEL SIL se compromete a:

- Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término las actividades subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Cubillos del Sil al desarrollo de las mismas.
- A comunicar a este ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en carteles, anuncios y similares (medidas de difusión previstas en el artículo 18.4 de la L.G.S.).
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en la cláusula V del convenio.
- Al cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa en forma y plazo.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

La cuenta justificativa deberá presentarse antes del **31 de agosto de 2025** y contendrá la siguiente información:

a) **Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) **Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.** Dichos gastos se acreditarán en los términos exigidos por el artículo 72.2 y 73 del Real Decreto 887/2006 y en la base 34.6 de ejecución del Presupuesto, conforme al **Anexo III** del presente convenio, mediante la presentación de las facturas, **así como los justificantes de pago** de las facturas aportadas, **no permitiéndose pagos en metálico.**

c) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme al **Anexo III** del presente convenio.

d) Acreditación de las **medidas de difusión** establecidas mediante remisión de fotografías, certificaciones o certificado según modelo.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien, el importe de la presente subvención podrá alcanzar el 100 % del gasto, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y ANTICIPOS.

1.- Procedimiento de pago.

Para proceder al pago de la subvención se requiere la previa justificación de la misma en los términos establecidos en la cláusula V del convenio, sin perjuicio de la posibilidad de obtención del anticipo regulado en este convenio.

2.- Anticipos.

Se podrá conceder un anticipo del 100 % de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, una vez formalizado el Convenio.

Para poder obtener el anticipo el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido en el **Anexo I** y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni tener deudas con Hacienda Local, pudiendo acreditar estas circunstancias mediante la declaración responsable que se recoge en el **Anexo II**, si bien los documentos acreditativos deberán presentarse en el momento que le sean requeridos por el órgano interventor.

La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención en los términos previstos en la cláusula V del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

La vigencia de este convenio abarca desde la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del periodo de justificación (31 de agosto de 2025).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

1. Son causas de resolución del presente convenio:

4. La denuncia de cualquiera de las partes.
5. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

2. Dada a naturaleza jurídico-pública del presente convenio, las controversias que pudiesen surgir de la aplicación del mismo serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Cubillos del Sil (León), a _____

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACION CULTURAL MUSICAL
CUBILLOS DEL SIL,

EL ALCALDE,

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Antonio Cuellas García.

Fdo.: Noelia Pastor Girón.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO I

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y ANTICIPO

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DE CUBILLOS DEL SIL.		NIF: G24629248
DOMICILIO:		
POBLACIÓN: CUBILLOS DEL SIL		CP: 24492
TFNO.:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS BANCARIOS:

TITULAR:	NIF:
ENTIDAD FINANCIERA:	
LOCALIDAD:	
DOMICILIO:	

Código IBAN			Entidad			Sucursal			D.C		Número de cuenta									
E	S																			

2. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de concesión de la subvención, ACEPTA la misma, en los términos y condiciones que se establecen en el citado acuerdo.

3. SOLICITUD DE ANTICIPO:

Solicito SI ☐ NO ☐ la percepción del anticipo del 100 % de la subvención concedida.

En Cubillos del Sil (León), a ____ de _____ de 2024.

EL PRESIDENTE/A
(Firma y sello)

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.^a NOELIA PASTOR GIRÓN, presidenta de la ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DE CUBILLOS DEL SIL, DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

2º.- Que la Entidad a la que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tiene deudas con la Hacienda Provincial ni Municipal, ni pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones.

3º.- Que SI ☐ NO ☐ tiene solicitadas/concedidas otras ayudas o subvenciones de la Entidad/Organismo

4º.- Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos percibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

5º.- Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

El abajo firmante manifiesta disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En Cubillos del Sil (León), a ____ de _____ de 2024.

EL PRESIDENTE/A
(Firma y sello)

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO III

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DE CUBILLOS DEL SIL, en relación con la justificación de la subvención concedida para las actividades que figuran en el convenio, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

CERTIFICA:

Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Importe	Fecha pago	Medio pago
SUMA							

Que la ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DE CUBILLOS DEL SIL, SI ☐ NO ☐ ha solicitado y/o recibido otras ayudas para la actividad subvencionada conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD CONCEDENTE	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	IMPORTE CONCEDIDO

Que la ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DE CUBILLOS DEL SIL SI ☐ NO ☐ ha recibido otros ingresos para la actividad subvencionada conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE

Que SI ☐ NO ☐ ha sido cumplida la finalidad para la que se ha concedido la subvención.

Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

Que se ha hecho constar que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) en carteles, anuncios y/o similares.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente en a de de 20.....

(Firma del secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al interesado con expresión del régimen de recursos, requiriéndole para la firma del Convenio y publicar el mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Cubillos del Sil (León), en la fecha indicada en la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

